GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 • 242718 • 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 381 /2022

Concepción, 05 de octubre de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2022, "CONSTRUCCIÓN DE UNC FILIAL VALLEMI y OBRAS VARIAS" CON ID N° 419.896

VISTO

La solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción Según Memorándum N° 34/2022 para la Construcción de UNC filial Vallemí y obras varias y;

CONSIDERANDO

Que se impone la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas para la Construcción de UNC filial Vallemí y obras varias.

Que la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2022, "Construcción de UNC Vallemí y obras varias".

ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2022, "Construcción de UNC Vallemi y obras varias".

ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas sea financiado con fondos previstos en el Rubro 521 FF 30 - OF 6 del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. La validez de la Contratación del ejercicio 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.

ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2022.

ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.

ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 10) - DISPONER que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental

ARTICULO 11)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

ABG. JUAN CARLOS COMELLI PÁEZ.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador